PRINCIPALES PROYECTOS DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA (VJ)

Proyecto del Reglamento Interior de la CONSAR

El proyecto que se presenta tiene como finalidad incluir específicamente 10 Direcciones Generales Adjuntas que actualmente operan con el presupuesto autorizado a la CONSAR. Se informa que dos plazas de rango de Dirección General Adjunta que actualmente se tienen con carácter eventual, pasarían a ser plazas presupuestarias permanentes.

Las referidas Direcciones, tienen por objeto:

- **Dirección General Adjunta de Inspección Operativa**: Practicar visitas de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de operaciones de los SAR.
- **Dirección General Adjunta de Vigilancia Operativa**: Efectuar actos de vigilancia verificando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de operaciones de los SAR.
- Dirección General Adjunta de Regulación Operativa: Supervisar las actividades que resulten necesarias para la puesta en operación de procesos en materia operativa del SAR, así como de las modificaciones que sean aplicadas a los sistemas informáticos que los soporten.
- Dirección General Adjunta de Estudios Económicos: Dirigir la elaboración de estudios económicos, financieros y actuariales en materia del régimen de inversión y su cumplimiento.
- **Dirección General Adjunta de Inspección Financiera**: Practicar visitas de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de financiera de los SAR.
- **Dirección General Adjunta de Vigilancia Financiera:** Efectuar actos de vigilancia verificando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de financiera de los SAR.
- **Dirección General Adjunta de Estadística**: Dirigir el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que contribuyan a extender la cobertura del sistema de pensiones.
- **Dirección General Adjunta de Proyectos Especiales**: Elabora estudios actuariales, económicos y financieros en materia de sistemas de pensiones, además de llevar las relaciones con organismos internacionales.
- **Dirección General Adjunta de Atención a Trabajadores:** Diseñar y operar las herramientas, mecanismos y sistemas de atención que permitan gestionar y atender las consultas de los Trabajadores de forma eficiente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- **Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización**: Coordinar, controlar y supervisar que la estructura organizacional de la Comisión sea congruente con las atribuciones, funciones, programas y recursos presupuestales autorizados para la Comisión.

Asimismo, se modifican las denominaciones de las siguientes unidades administrativas, como sique:

- La Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales, en Coordinación General de Estadística y Proyectos Especiales.
- La Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, en Dirección General de Planeación Financiera.
- La Dirección General Normativa y Consultiva, en Dirección General Normativa y de Autorizaciones.
- La Dirección General de Análisis y Estadística, en Dirección General de Análisis.
- La Dirección General de Regulación e Inclusión Financiera, en Dirección General de Inclusión Financiera.
- La Dirección General Adjunta de Normatividad, en Dirección General Adjunta de lo Consultivo.